

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores OSCAR DE JESÚS BURITICA ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70.127.790, el señor ADRIÁN DARÍO QUINTERO ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.131, el señor HELMER ALONSO GALLÓN FORONDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.085.131, el señor PEDRO NEL SERNA MENESES identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.610.290, el señor EIDER ARLEY SERNA ESPINAL, identificado la cédula de ciudadanía No. 71.086.574, el señor FABIO ANTONIO VALENCIA CHAVERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.470.799 y el señor LUIS ARLEY RAVE DEOSSA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.429.586, que dentro del expediente con placa No. 6374, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 30 de diciembre de 2016 AUTO No. 2016080005079. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.----DISPONE----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores OSCAR DE JESÚS BURITICA ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70.127.790, el señor ADRIÁN DARÍO QUINTERO ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.131, el señor HELMER ALONSO GALLÓN FORONDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.085.131, el señor PEDRO NEL SERNA MENESES identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.610.290, el señor EIDER ARLEY SERNA ESPINAL, identificado la cédula de ciudadanía No. 71.086.574, el señor FABIO ANTONIO VALENCIA CHAVERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.470.799 y el señor LUIS ARLEY RAVE DEOSSA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.429.586, son titulares del contrato de concesión 6374, para la exploración y explotación de una mina de ORO, ubicado en jurisdicción del municipio de SAN ROQUE, de este Departamento, para que allegue:

- La póliza ambiental, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$580.000), la cual debe ser constituida de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico.

Lo anterior, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de CADUCIDAD del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de interés a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO:REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Los formularios de declaración de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y los trimestres I, II, III del año 2016.
- Los Formularios Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y semestral 2016, con sus respectivos planos.
- El Programa de Trabajos y Obras (PTO).

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que demuestre en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, la debida señalización de área en título minero, toda vez que el ingeniero en su inspección no la evidenció, lo anterior atendiendo lo indicado en el concepto técnico No. 1246384, so pena de iniciar trámite sancionatorio a que hay lugar.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1246384 del 05 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CARLDERÓN-----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MAR S.A ALFARERA LOS CEDROS**, identificada con Nit 811.004.022-2, representada legalmente por el señor **DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.102, que dentro del expediente con placa No. 7133, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 25 de noviembre de 2016 **AUTO No. 2016080004226**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.----DISPONE----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MAR S.A ALFARERA LOS CEDROS** identificada con Nit 811.004.022-2, representada legalmente por el señor **DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.550.102**, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión No. 7133, para la exploracion y explotación de una mina de **ARCILLAS MISCELÁNEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ITAGÜÍ**, de este Departamento, para que allegue, los formularios de declaración y los soportes de pago de las regalías de los trimestres II, III 2016.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que el término perentorio de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Formato Básico Minero Semestrales de los años 2007, 2014 y 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2007, 2013, 2014 y 2015 con los respectivos planos de avance.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que presente en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación, los planos actualizados de la mina.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que presente en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación, la modificación de la Póliza Minero Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR Las Regalías de II, III, IV 2008, I, II, III, IV 2009, I, II, II, IV 2010, I, II, III, IV 2011, I, II, III, IV 2012, I, II, III, IV 2013, I, II, III, IV 2014, IV 2015 y I 2016, así mismo los Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2015, dentro del contrato de concesión No. 7133.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1245541** del 02 de noviembre de 2016.

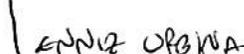
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a los dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

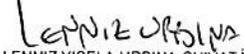
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO----Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OSCAR DE JESUS TOBÓN BUILES** identificado con cédula de ciudadanía número No. 8.285.514 que dentro del expediente con placa No. **7542**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de diciembre de 2016 **AUTO No. 2016080005155.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.--- **DISPONE---**

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR, percio a **CADUCIDAD** al titular minero **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 8.285.514, titular del Contrato de Concesión No. **7542**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, la constitución de la póliza minero ambiental atendiendo de las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular, para que allegue a este despacho en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, el pago por concepto de visita de fiscalización por un valor de \$440.439, requerido mediante Auto No. 1103 del 08 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero, que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a la autoridad minera, deberá cumplir con las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del **Concepto Técnico No. 1245914** del 16 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del Concepto Técnico No. **1245914** del 16 de diciembre de 2016, al señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 8.285.514, titular del **Contrato de Concesión No. 7542**, para la explotación de una mina de **ORO, PLATA, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de Titiribí, del Departamento de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante adicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

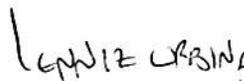
ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

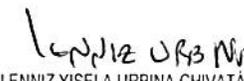
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MERCELA HERRERA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.418.952**, que dentro del expediente con placa No. **7596**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 06 de enero de 2017 **AUTO No. 201708000088**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.--- **DISPONE---**

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MERCELA HERRERA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.418.952**, o a quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. **7596**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES** de este departamento, suscrito el **14 de septiembre de 2011** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **02 de noviembre de 2011**, con el código: **B7596008**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- Comprobante pgo de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración causada desde el 02 de noviembre de 2012, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$37.347.285).
- Comprobante de pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 17 de enero de 2016, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$45.437.220).
- Allegue póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones evaluadas en la parte considerativa atendiendo las especificaciones del numeral 2.4. Del presente auto.

PARÁGRAFO:ADVERTIR a los titulares que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO:ADVERTIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. **7596**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- El FBM semestral del año 2016, y los FBM anuales de los años 2013 y 2015, con sus correspondientes planos de avances. Se le recuerda al titular minero que anexo a cada FBM anual debe presentar georeferenciado donde se muestren las labores de exploración que se adelantaron en el año reportado.
- La corrección a los FBMS anuales de los años 2011 y 2012, con respecto a las observaciones realizadas mediante el Concepto Técnico No. 002374 del 04 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular preciado para que en un término de treinta (30) días, a fin de que aporte, constancia de la inscripción de las guías minero – ambientales ante la Autoridad Ambiental competente y la inscripción del proyecto minero en el programa de seguimiento de la Autoridad Ambiental, y en caso de ser necesario, los permisos, concesiones y/o autorizaciones para la utilización de los recursos naturales para los trabajos exploratorios, de acuerdo con los términos de referencia y guías mineros ambientales adoptados por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO:APROBAR los FBM semestrales 2012 y 2013, los cuales fueron aprobados mediante Concepto Técnico No. 000038 del 22 de enero de 2014, Concepto Técnico No. 002374 del 04 de diciembre de 2015, respectivamente, por encontrarse bien diligenciados, considerando que la información allí contenida es responsabilidad del titular minero.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONPTO TÉCNICO No. 1246510 del 07 de diciembre de 2016.



ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal , sùrtase mediante adicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **WILLIAM DE JESUS VELEZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.239.585, que dentro del expediente con placa No. **H7047**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO No. 2016080003851**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.----**DISPONE**----

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR A WILLIAM DE JESUS VELEZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.239.585 es titular del Contrato de Concesión No. **H7047**, para que la exploración y explotación de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN JUAN DE URABÁ Y NECOCLÍ** de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- El formulario de liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2015.
- El Formato de liquidación de regalías del trimestre II de 2016.
- La póliza minero ambiental actualizada por un valor asegurado de \$1.250.000.

Lo anterior so pena de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión H7047, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 – Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR A WILLIAM DE JESUS VELEZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.239.585 es titular del Contrato de Concesión No. **H7047**, para la exploración y explotación de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN JUAN DE URABÁ Y NECOCLÍ** de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Formato Básico Minero corregidos semestral de 2011, toda vez que la información suministrada no corresponde con la reportada en las regalías del mismo periodo.
- Formato Básico Minero correspondiente al semestre de 2015 y 2016.
- Formatos Básicos Mineros corregidos Anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico Integral.
- Los planos de labores complementarios a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2011, 2012 y 2013.
- Formato Básico Minero anual de 2015, toda vez que no reposa en el expediente, con su respectivo plano topográfico.

Lo anterior so pena de **MULTA** del Contrato de Concesión H7047, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, el pago de las regalías de los trimestres II, III y IV del 2015, I trimestre de 2016, teniendo en cuenta que en el expediente se evidenció el respectivo recibo de pago.

ARTICULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244977 del 07 de octubre de 2016.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado a a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo o de los Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

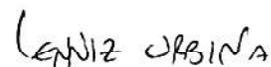
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

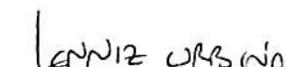
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE OLANO ASUAD----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.531.589**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **T4132005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 13 de Enero de 2017. AUTO No. 2017080000157. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CADUCIDAD al señor **PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.531.589**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **T4132005**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ** de éste Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue la póliza minero ambiental, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Pago de regalías de los trimestres indicados en el numeral 2.2 del Concepto Técnico No. **1246342**.
- Corrección de los Formatos Básicos Mineros indicados el numeral 2.3 del Concepto Técnico.
- Informe el motivo por el que no hay actividad minera dentro del título de concesión.

Lo anterior, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **T4132005**, lo siguiente:

- Pago de las regalías del trimestre II del 2008 para Arenas y Gravas, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- Pago de las regalías del trimestre III del 2013 para Arenas y Gravas, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

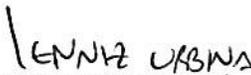
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **1246342** del 02 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

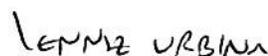
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, identificada con Nit: **900.084.407-9**, representada legalmente por el Señor **RÓMULO RICARDO SANHUEZA PASSACHE**, identificado con Cédula de Extranjería No. **370.025.**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **6190**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de Diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005058**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la Sociedad a la **SOCIEDAD JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA S.C.A.**, con Nit: **890.107.261-6**, representada legalmente por el Señor **JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA**, identificado con Cedula de Extranjería No **801.230**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **ICQ-0800392X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TURBO** de éste Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto, allegue :

- El comprobante de pago por la suma de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (**\$2.019.300**), por concepto de pago de **canon superficiario** correspondiente a la primera etapa de construcción y montaje, causado entre el 25 de junio de 2013 al 24 de junio de 2014, más interés desde el día 19 de diciembre de 2013 a la fecha de pago.
- El comprobante de pago por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L (**\$739.130**), por concepto de pago de **canon superficiario** correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, causado entre el 25 de junio de 2014 al 24 de junio de 2015, más interés desde el día 26 de agosto de 2014 a la fecha de pago.
- La modificación de la **Póliza Minero Ambiental**, teniendo en cuenta las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico No. **1245677** del día 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. **ICQ-0800392X**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos, allegue:

- Los **Formatos Básicos Mineros- FBM** Semestral del año 2016.
- La presentación del **Programa de Trabajos y Obras- PTO**

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. **ICQ-0800392X**, para que **PRESENTE A ÉSTE** Despacho, dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del Auto, lo siguiente:

- Corrección de los **Formatos Básicos Mineros-FBM** anual del año 2015.
- El Acto Administrativo que otorga la **Licencia Ambiental**, emitido por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de prórroga de la etapa de exploración por dos años adicionales, presentada a la autoridad minera, deberá cumplir las obligaciones del Contrato de Concesión y las recomendaciones del Concepto Técnico No. **1245677** del 08 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **1245677** del 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de Febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD CONAMBIEN S.A.S**, identificada con el NIT N° **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS HELENA HERRERA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.32.324.168**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No.6296**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de Diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005162**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la **SOCIEDAD CONAMBIEN S.A.S**, identificada con el NIT N° **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS HELENA HERRERA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.32.324.168**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de concesión N° **6296**, para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CAUCASIA** de éste Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto, allegue:

- Los formularios de Declaración y Soporte de Pago de las Regalías del año 2015, trimestres I y II del año 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros- FBM- Semestrales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2016, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico **No.1245712** del 09 de noviembre de 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros – FBM- Anuales correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 con los respectivos planos de avance, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico **No. 1245712** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **quince (15) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La Póliza Minero ambiental, atendiendo las especificaciones del Concepto Técnico **No.1245712** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- Acto Administrativo que otorga **Licencia Ambiental**, emitida por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR para el Contrato de Concesión **N°6296**, de acuerdo al Concepto Técnico **No. 1245712** del 09 de noviembre de 2016, lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración y Pago de Regalías del I,II,III y IV Trimestre de los años 2009,2010,2011 y 2014, los trimestres III y IV del año 2013, los trimestres I,II,III del año 2015
- Los Formatos Básicos Semestrales correspondientes a los años 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes al año 2014.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de prórroga de suspensión de las obligaciones, presentada a la autoridad minera, deberá cumplir las obligaciones del Contrato de Concesión y las recomendaciones del Concepto Técnico **No. 1245712** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO, al titular minero el Concepto Técnico **No. 1245712** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

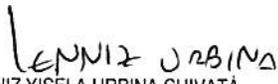
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

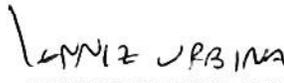
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MARMATO GOLD S.A SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. **900.424.317-4**, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO LÓPEZ ARANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **70.559.590**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **6602**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 6 de Enero de 2017. **AUTO No. 2017080000089**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD MARMATO GOLD S.A SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. **900.424.317-4**, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO LÓPEZ ARANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **70.559.590**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6602**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y ASOCIADOS, COBRE**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA** de éste Departamento, para que allegue:

- Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico No. **1246464**.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue, lo siguiente:

- Los formularios de liquidación de regalías de los trimestres IV del año 2013, I, II, III, IV de los años 2014 y 2015, Y I II, III del año 2016.
- Aclaración, modificación o corrección del Formato Básico Minero Anual del año 2012, acorde con lo dispuesto en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. **1246464**.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013, 2014 y 2015.
- El Formato Básico Minero Semestral del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **6602**, lo siguiente:

- El Pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración
- El pago del canon superficiario de la octava anualidad que va desde 2012-2013.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2012
- El pago de la visita de fiscalización minera allegada por el titular minero el 19 de diciembre de 2012 por un valor de \$861.157.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **1246464** del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas



Secretaría de Minas –

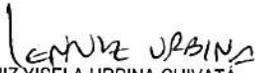
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

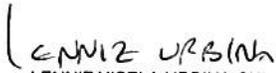
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD PROCOPAL S.A**, identificada con Nit: **890.906.388-0**, representada Legalmente por el Señor **EMIRO ENRIQUE LÓPEZ LUNA**, identificado con Cedula de ciudadanía **No 6.818.280.**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. H6871005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de Diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080004981**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la Sociedad A la **SOCIEDAD PROCOPAL S.A**, identificada con Nit: **890.906.388-0**, representada legalmente por el Señor **EMIRO ENRIQUE LÓPEZ LUNA**, identificado con Cedula de ciudadanía **No 6.818.280.**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión **No. H6871005**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GIRARDOTA** de este departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto, allegue :

- Los comprobantes de Pago y/o las sumas que por concepto de Regalías adeudada por el titular del Contrato de Concesión **No. H6871005**, las cuales se detallan en el numeral 2.2 del Concepto Técnico **No.1245718** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión **No. H6871005**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros- FBM Semestrales de los años 2012,2015 y 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros- FBM Anuales desde el año 2006 hasta el año 2011.
- El Formato Básico Minero-FBM Anual 2015 con su respectivo plano de avance.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión **No. H6871005**, para que en el término de **quince (15) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- El reajuste a la Póliza Minero-Ambiental, teniendo en cuenta las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico **No. 1245718** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión **No. H6871005**, para que en el término de **quince (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales, correspondientes a los años 2012 y 2013, teniendo en cuenta la recomendación que se hace en el numeral 2.3 del Concepto Técnico **No. 1245718** del 09 de noviembre de 2016.
- La justificación técnica del por qué no está realizando la extracción que fue aprobada en el PTO.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR para el Contrato de Concesión **No. H6871005**, de acuerdo al Concepto Técnico **No. 1245718** del 09 de noviembre de 2016, lo siguiente:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Grava de Río del IV Trimestre de 2012, III Trimestre de 2014 , II Trimestre del año 2016 y el I Trimestre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico **No. 1245718** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

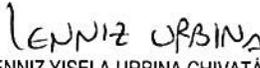
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

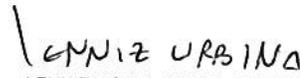
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD TOUCHSTONE COLOMBIA, SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A**, identificada con Nit **900.298.295-1**, representada legalmente por la señora **IRENE DEL SOCORRO MEJÍA LARA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.45.493.028**, o por quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No.7014**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 30 de Diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005088**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD A la **SOCIEDAD TOUCHSTONE COLOMBIA, SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A**, identificada con Nit **900.298.295-1**, representada legalmente por la señora **IRENE DEL SOCORRO MEJÍA LARA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.45.493.028**, titular del Contrato de Concesión No. **HHPO-18 (7014)**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, COBRE, PLOMO, ZINC, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de éste Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- La Póliza Minero Ambiental por un valor asegurado de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 1'300.000)**, para el periodo de la etapa de explotación, teniendo en cuenta que esta etapa inició el día 05 de abril de 2016 y finaliza el día 02 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días** presente a este Despacho:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales: 2008,2009.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2010, 2011 y 2012, debidamente aclarados, corregidos o modificados en su literal B.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, debidamente aclarados, corregidos o modificados, teniendo en cuenta las recomendaciones, contenidas en el numeral 2.3 del Concepto Técnico.
- El complemento del Programa de trabajos y Obras, teniendo en cuenta que hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no reposa en el expediente dicha información.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los planos correspondientes a los FBM anuales 2007, 2008, 2009, y plano de avance correspondiente al año 2010.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que en caso de que la solicitud de suspensión de términos, allegada el día 27 de agosto de 2013, no sea procedente, deberá cumplir con las obligaciones contractuales causadas a partir de tal fecha, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico **No. 1246642** del 12 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **1246642** del 12 de diciembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión **No. HHPO-18 (7014)**.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas



Secretaría de Minas –

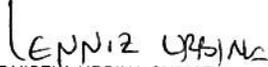
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

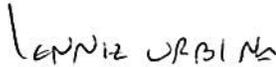
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD CGL BERLÍN S.A.S**, identificada con Nit: **900.487.217-6**, representada legalmente por la Señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.43.875.538.**, o quien haga sus veces, quien actúa a través de Apoderado General, el doctor **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CARDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 2.775.741** y tarjeta profesional No. 31.301 del C.S ,que dentro del expediente con placa **No. 7023**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 25 de Enero de 2017. **AUTO No. 2017060001563**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la prórroga de la suspensión temporal de obligaciones, dentro del contrato de concesión minera con placa **No.7023**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, cuyo titular es la sociedad **CGL BERLÍN S.A.S** con Nit: **900.487.217-6**, representada legalmente por la Señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.43.875.538.**, quien actúa a través de apoderado principal, el abogado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CARDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 2.775.741** y tarjeta profesional No. 31.301 del C.S de la J, ubicada en jurisdicción de **BRICEÑO Y YARUMAL** de este departamento, suscrito el 17 de junio de 2008, con el código No. **HINB-09**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

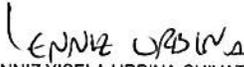
ARTÍCULO SEGUNDO: Reanudar los términos del contrato de concesión minera con placa No.7023, a partir del 8 de noviembre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

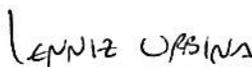
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.15.376.015**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No.7469**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de Diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005030**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **JUAN CARLOS ANGEL BERNAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.15.376.015**, es titular del Contrato de concesión **N° 7469**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA CEJA** de éste Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto, allegue:

- Los formularios de Declaración y Liquidación de Regalías con sus respectivos comprobantes de pago de los trimestres II, III y IV de 2014.
- Los formularios de Declaración y Liquidación de Regalías con sus respectivos comprobantes de pago de los trimestres I y II de 2016.
- Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico **No. 1245720** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros-FBM-Semestrales correspondientes a los años 2011, 2015 y 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros-FBM-Anuales correspondiente al año 2015 con los respectivos planos de avance, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico **No.1245720** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera **N° 7469**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto, presente lo siguiente:

- La Justificación Técnica, del porque no está aplicando el Programa de Trabajos y Obras- P.T.O. aprobado.
- La documentación que soporta la implementación del SG-SST.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR para el contrato de concesión **N°7469**, de acuerdo al Concepto Técnico **No. 1245720** del 09 de noviembre de 2016, lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración y Pago de Regalías del II, III y IV Trimestre de 2015, y los intereses por pago extemporáneo.
- Los Formatos Básicos Mineros-FBM-Semestrales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013 y 2014.
- Los Formatos Básicos Mineros-FBM-Anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico **No. 1245720** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de Febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD COLOMBIA MINES S.A.S**, identificada con Nit: **900.327.407-3**, representada legalmente por el Señor **HERNANDO ANDRÉS MOLINA JARAMILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.555.300**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **B7506005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 30 de Diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005074**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a **COLOMBIA MINES S.A.S**, identificada con Nit: **900.327.407-3**, representada legalmente por el Señor **HERNANDO ANDRÉS MOLINA JARAMILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.555.300**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **B7506005**, para la exploración de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **GOMEZ PLATA Y GUADALUPE** de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Póliza minero ambiental actualizada, de conformidad con el numeral 2.4 del concepto técnico 1246216. Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2011, 2014 y 2015 y semestrales 2009, 2015 y 2016.
- Comprobante de pago por concepto de visita de fiscalización atrasada, de conformidad con el numeral 2.9 del concepto técnico 1246216.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondiente a los trimestres II,III, IV de 2015, y I, II y III de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que , en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Dé cumplimiento a la obligación de implementar una correcta señalización del área establecida en el contrato de concesión.
- Presente evidencias de las acciones adelantadas, de cara a solucionar las afectaciones que se están generando en el área del título minero, debido a presencia de explotaciones mineras ilegales de conformidad con lo señalado en los numerales 2.7 y 2.7.2 del concepto técnico N° 1246216.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **1246216** del 25 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

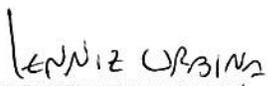
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

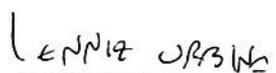


Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015